

1525 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 31 de octubre de 2005, por la que se rectifica la Resolución de 3 de octubre de 2005, que hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias relativa a la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Los Realejos (Tenerife), relativo a los usos compatibles con el libre público (B.O.C. n.º 202, de 14.10.05).*

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de octubre de 2005 se publica en el Boletín Oficial de Canarias Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 3 de octubre de 2005, relativa al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias mediante el cual se aprueba la modificación del Plan General de Los Realejos (Tenerife) sobre los usos compatibles con el libre público.

II.- En el enunciado de la Resolución de 3 de octubre de 2005 de la Dirección General de Urbanismo se ha detectado error en la fecha de la sesión de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en la que se tomó el Acuerdo publicado, señalándose la de 28 de julio de 2005, cuando la fecha correcta es la de 22 de junio de 2005.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Visto el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común 30/1992, de 26 de noviembre, que establece que "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En su virtud,

RESUELVO:

I.- Rectificar el enunciado de la Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 3 de octubre de 2005 quedando el mismo del siguiente tenor literal:

Resolución de 3 de octubre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 22 de junio de 2005, que aprueba definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Los Realejos (Tenerife), relativo a los usos compatibles con el libre público.

II.- Ordenar la inserción de la rectificación en el Boletín Oficial de Canarias.

III.- Notificar la rectificación al Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de octubre de 2005.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

1526 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 7 de noviembre de 2005, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Valsequillo (Gran Canaria). Adaptación Plena.- Expte. n.º 43/04.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 3 de noviembre de 2005, sobre aprobación definitiva del Plan General de Ordenación. Adaptación Plena. Expediente 43/04, término municipal de Valsequillo, Gran Canaria, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Aprobación definitiva del Plan General de Ordenación. Adaptación Plena. Expediente 43/04, término municipal de Valsequillo, Gran Canaria.

Primero.- Aprobar definitivamente, en virtud de lo establecido en el artículo 43.2.a) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, el Plan General de Ordenación de Valsequillo (Gran Canaria), introduciendo en la ficha del Suelo Urbanizable Sectorizado "El Perolete" la siguiente condición: "la ordenación pormenorizada contenida en el documento será objeto de nuevo estudio y propuesta alternativa en el procedimiento de determinación del sistema a fin de que, conforme a las Directrices de Ordenación General número 58 y número 69, aprobadas por la Ley 19/2003, de 14 de abril, se cualifique la misma,

propiciando una transición más blanda con el Suelo Rústico, destinándolo a espacio libre exento de edificación, y la concentración máxima posible de la edificación en las áreas urbanas colindantes, manteniéndose, en todo caso, los límites, la clasificación y el aprovechamiento reconocido al sector". De la nueva ordenación que se efectuará por el procedimiento correspondiente, se dará traslado a esta Comisión para su conocimiento.

Segundo.- El presente Acuerdo será debidamente notificado al Ayuntamiento de Valsequillo y al Cabildo de Gran Canaria, y será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 248 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, sobre Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y en el artículo 22 del Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, modificado por Decreto 254/2003, de 2 de septiembre.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Juan José Santana Rodríguez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

1527 *Dirección General de Trabajo.- Resolución de 29 de septiembre de 2005, por la que se conceden subvenciones genéricas destinadas a financiar operaciones corrientes no singularizadas a las distintas organizaciones sindicales.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por los distintos representantes de las organizaciones sindicales se ha formulado solicitud, dentro de plazo, mediante la que se pide la concesión de una subvención genérica de las establecidas en la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales de 29 de junio de 2005 (B.O.C. nº 136, de 13 de julio).

Segundo.- Consta en el expediente la documentación prevista en la base cuarta de la referida Orden departamental, y en la base sexta apartado dos, en particular la acreditativa del número de representantes obtenidos por las organizaciones peticionarias con mandato vigente hasta el 31 de diciembre de 2004.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Es competente esta Dirección General para la concesión de las subvenciones genéricas de que se trata, a tenor de la Orden de 29 de junio de 2005 en su disposición segunda, por la que se delega en el Director General de Trabajo la competencia para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- Atendido el número de representantes obtenidos por las organizaciones peticionarias, sobre un total de 12.839 elegidos, con mandato vigente el 31 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta lo dispuesto en el anexo a la Orden de 29 de junio de 2005, base sexta, apartado tres, de convocatoria de las subvenciones, le corresponde la percepción de una transferencia por los importes que figuran en el anexo a esta resolución.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación,

DISPONGO:

Primero.- Conceder a las organizaciones sindicales una subvención genérica para la realización de operaciones corrientes durante el año 2005 por los importes citados en el mencionado anexo, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.05, programa 315A, clasificación económica 448.00, Línea de Actuación 23402002 "Apoyo a las organizaciones sindicales", que será abonada de una sola vez y de forma anticipada.

Segundo.- Plazo de realización de las actividades subvencionadas.

Las operaciones corrientes no singularizadas, objeto de subvención, deberán realizarse entre el 1 de enero de 2005 y el 31 de diciembre de 2005.

Tercero.- Abono de las subvenciones.

a) Las subvenciones serán abonadas de una sola vez y de forma anticipada. Las razones que motivan